



V. INFORMACIÓN QUE SOLICITA. *Describir de manera clara y precisa la información que solicita, así como proporcionar todos los datos que considere necesarios para facilitar la búsqueda de la información de su interés.*

CUALQUIER OTRO DATO QUE, A JUICIO DE LA O EL SOLICITANTE, FACILITE LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

VI. DOCUMENTOS QUE ANEXA A LA SOLICITUD

Elija una opción señalando con una "X"

Acreditación de la o el representante legal

Comprobante de pago (en caso de solicitar la entrega por mensajería o correo certificado)

Documento anexos a la solicitud (especifique número de anexos)

¿Cuántos anexos? _____

Otros. Especifique _____

VII. DATOS ESTADÍSTICOS QUE LA PERSONA QUE SOLICITA PUEDE LLENAR DE MANERA OPCIONAL

Elija una opción con una "X"

Escolaridad:

Sexo: (F) (M) (NB) Edad: _____ Ocupación: _____

¿Cómo se enteró del procedimiento de acceso a la información?

Radio: _____ prensa: _____ televisión: _____ internet: _____

Otro medio: _____



VIII. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con domicilio en la Avenida Lázaro Cárdenas número 373, edificio C, sexto piso, Colonia Mirador, de la ciudad de Xalapa, Veracruz, con código postal 91170, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, y demás normatividad que resulte aplicable.

Finalidad del tratamiento

Los datos personales que recabemos de usted, serán exclusivamente utilizados para cumplir con los objetivos y atribuciones de este Poder Judicial, el tratamiento que se realice será únicamente para las siguientes finalidades:

- a) Registrar y gestionar las Solicitudes de Acceso a la Información Pública que los particulares dirigen al Poder Judicial del Estado de Veracruz en su calidad de Sujeto Obligado
- b) Notificar la respuesta o entrega de la información
- c) Elaborar informes semestrales
- d) Contestar los recursos de revisión, inconformidades o medios de impugnación en caso de que se presenten

Asimismo, se requiere de su consentimiento para utilizar datos personales con fines estadísticos, en que se hagan identificables a los titulares para la mejora de los servicios. En caso de que no esté de acuerdo, deberá manifestarlo en el correo: transparencia@pjeveracruz.gob.mx

Se comunica que no se efectuarán tratamientos adicionales.

Datos personales recabados

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales:

Categoría	Tipo de datos personales
Datos Identificativos	<ul style="list-style-type: none">• Nombre• Domicilio• Teléfono particular• Nombre del representante• Sexo• Edad• Firma
Datos Electrónicos	<ul style="list-style-type: none">• Correo Electrónico
Datos Académicos	<ul style="list-style-type: none">• Escolaridad
Datos Laborales	<ul style="list-style-type: none">• Ocupación



Transferencia de datos personales

Destinatario de los datos personales	País	Finalidad
Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	México	En caso de tramitar recurso de revisión, mediante petición fundada y motivada. Rendir informes semestrales de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública que se reciben ante este Sujeto Obligado
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales.	México	En caso de tramitar recurso de inconformidad, mediante petición fundada y motivada
Autoridades jurisdiccionales	México	En caso de interponer otro medio de impugnación previsto por otras leyes.

Las transferencias marcadas con asteriscos (*) requieren de su consentimiento, si usted no manifiesta su negativa para dichas transferencias, se entenderá que ha otorgado su consentimiento.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en el sitio de internet <https://www.pjeveracruz.gob.mx/pjev/avisoPrivacidad> en la sección de avisos de privacidad.

Datos de la Unidad de Transparencia:

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz.

Domicilio: Av. Lázaro Cárdenas no. 373, Edificio "C", sexto piso, Col. El Mirador, C.P. 91170, Xalapa, Veracruz

Teléfono: (228) 842 2800, extensiones: 17204, 17205 y 17125

Correo institucional: transparencia@pjeveracruz.gob.mx

Cambios al Aviso de Privacidad:

En caso de realizar alguna modificación al Aviso de Privacidad, se le hará de su conocimiento vía correo electrónico o bien, a través del portal del Poder Judicial del Estado de Veracruz: <http://www.pjeveracruz.gob.mx>

IX. INFORMACIÓN GENERAL

- Usted puede obtener los formatos o acceder a ellos en la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública ubicada en Lázaro Cárdenas número 373, Edificio "C", sexto piso, Col. El Mirador en la Ciudad de Xalapa, Veracruz y en el link: <https://www.pjeveracruz.gob.mx/pjev/archivos/archivos/transparencia/Ley875/XX/2019/1121.pdf>
- La solicitud de acceso a la información pública podrá presentarse en escrito libre o en este formato ante la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz, encargada de atender la solicitud de información y auxiliar en la elaboración de la presente solicitud.



- Cuando la información pública no sea competencia del sujeto obligado a quien se le solicita la información, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz le informará al solicitante que la solicitud deberá presentarla ante la dependencia o entidad que considere genere, administre o posea dicha información, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.
- Se recomienda claridad y precisión en su solicitud, en la medida de lo posible identificar los documentos que puedan contener la información solicitada, para facilitar su localización y otorgarle un mejor servicio.
- En caso de presentar la solicitud conducto de un representante, debe acreditar su personalidad mediante carta poder o instrumento público. Tratándose de organizaciones o instituciones, la solicitud podrá hacerse por el representante legal, apoderado o tercero autorizado mediante instrumento público.
- Para solicitar información no se requiere acreditar interés alguno o justificar su utilización.
- El derecho de acceso a la información es gratuito. En la entrega de copias simples o certificadas las primeras veinte hojas serán sin costo.
- Su envío por mensajería, paquetería o cualquier tipo de reproducción genera un costo, dependiendo del lugar o zona de envío.
- La respuesta a su solicitud debe emitirse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de su solicitud. Este plazo podrá ampliarse hasta por un período igual, cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.
- En caso de que la descripción proporcionada en la presente solicitud no sea suficiente para localizar la información requerida o si los datos contenidos son erróneos, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz, podrá requerir al solicitante, por una vez y dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, que indique otros elementos o corrija los datos. Este requerimiento interrumpirá el plazo máximo de respuesta (10 días hábiles), el cual continuará en cuanto el particular de respuesta al requerimiento.
- La información deberá entregarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación que se haga al particular sobre su disponibilidad, pero si el particular solicitó que se le entregara la información en copias simples o certificadas o por mensajería, el plazo de 10 días hábiles comenzará a correr a partir del día hábil siguiente aquél en que el particular cubra los costos correspondientes.
- En caso que el solicitante considere que no fue satisfecho su derecho de acceso a la información, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión ante la Unidad de Transparencia o ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación.
- Para sugerencias, dudas o quejas al correo electrónico: transparencia@pjeveracruz.gob.mx o al teléfono (228) 842 2800 ext. 17204, 17205 y 17125.